



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión se desarrolla en el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que en cada Consejería, su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entes públicos ligados a la misma, vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado en el artículo 8 de la LGS y los posible beneficiarios de cada línea de subvención, con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda.

La Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, indica el contenido mínimo que tendrán los planes estratégicos de subvenciones por línea de subvención, a fin de lograr la coherencia entre los citados planes y las memorias que se elaboren para su evaluación.

Por Orden de 24 de septiembre de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para el ejercicio 2024, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2024.

Con posterioridad a su aprobación, el Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo adscrito a esta Consejería, está interesada la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de las líneas de



Subvenciones descritas en el Anexo, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional.

Procede ahora modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de esta Consejería, con el objetivo de incluir la modificación, así como una línea de subvención adicional.

En su virtud, vista la Propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 5 de noviembre de 2024, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para el ejercicio 2024 al objeto de adicionar y modificar las líneas de subvenciones del Servicio Regional de Empleo y Formación que se describen en el Anexo.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
P.D. (Disposición Adicional Única del Decreto 180/2024, de 12 de septiembre)
LA SECRETARIA GENERAL

Ana. E. Losantos Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ADICIONAR

Línea de subvención: Subvenciones Proyectos integrales de inserción laboral a colectivos vulnerables.

Servicio	57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de Empleo. Fomento de Empleo
Programa presupuestario	322A FOMENTO DE EMPLEO.
Proyecto	52457 A ENTIDADES PRIVADAS. PROYECTOS INTEGRALES DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS VULNERABLES.
Objetivo presupuestario	Objetivo 06: Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo
Objetivo y efectos	Actividad B: Orientación laboral y formación profesional.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades privadas
Plazo de consecución	Anualidad 2024
Costes previsibles	Importe: 1.000.000,00 euros. Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.47599
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 14 1003 1361.00. SEPE-Formación para el Empleo.
Plan de acción	Los proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral tienen por finalidad promover el desarrollo de proyectos de empleo que mejoren la empleabilidad e impulsen la inserción laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Para lograr este objetivo se diseñarán e implementarán itinerarios personalizados de inserción laboral que incluyan acciones de orientación y prospección, acompañamiento en la búsqueda de empleo y de



LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 05/11/2024 15:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

		<p>formación, así como, en su caso, otras acciones y ayudas facilitadoras de la inserción laboral, a favor de personas participantes que pertenezcan a colectivos vulnerables.</p> <p>Subvención en concurrencia competitiva.</p>
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención



MODIFICACIÓN

Línea de subvención: Subvenciones Proyectos integrales de inserción laboral a colectivos vulnerables.

Servicio	57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de Empleo. Fomento de Empleo
Programa presupuestario	322A FOMENTO DE EMPLEO.
Proyecto	49470 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. PROYECTOS INTEGRALES DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS VULNERABLES.
Objetivo presupuestario	Objetivo 06: Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.
Objetivo y efectos	Actividad B: Orientación laboral y formación profesional.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Plazo de consecución	Anualidad 2024
Costes previsibles	Importe: 5.000.000,00 euros. Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.48507
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 14 1003 1361.00. SEPE-Formación de Empleo
Plan de acción	Los proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral tienen por finalidad promover el desarrollo de proyectos de empleo que mejoren la empleabilidad e impulsen la inserción laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Para lograr este objetivo se diseñarán e implementarán itinerarios personalizados de inserción laboral que incluyan acciones de orientación y prospección, acompañamiento en la búsqueda de empleo y de formación, así como, en su caso, otras acciones y ayudas facilitadoras de la inserción laboral, a favor de



LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 05/11/2024 15:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

		<p>personas participantes que pertenezcan a colectivos vulnerables.</p> <p>Subvención en concurrencia competitiva.</p>
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación		<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención